

mas pecatos menores, que ala Cud' volo toca el  
Gobierno economico en la distribucion, que en guar-  
tase la costumbre de sacar al marcon al peca-  
do lo correspondiente del alimento diario de los  
trabajadores, y que se observasen inviolablemen-  
te las ordenanzas de Marina respectivas ad  
particular de en pleto, y concluso legitima-  
mente se pronunció sentencia en 3o de sep<sup>r</sup>  
de 1778, absolviendo al Fermio y Compañia  
mayor, declarando por propio suyo el impor-  
te de los tres mrs en libra de la mitad del peca-  
do grueso que matare la Almatrava de Es-  
combroca en Abril, Mayo, y Junio: que ena-  
ta libre de toda obligacion y gavela y se via  
continuar en hazer el balamento de la Al-  
matrava en los terminos que havia alli, ba-  
jo las reglas con que se havia Governado, quan-  
tando en los usos y costumbres que tenia  
articulados, que a la Cud' solo competia la  
accion economica de repartir el pescado por  
menor, y que no tenia el Fermio que impe-  
tran otra licencia que la del Ministerio de  
Marina. De cuya providencia apelo la Cud'  
y por sentencia de vista del supremo Consejo

